

Nombre de alumno:

Beatriz Cahue Aranda

Nombre del profesor:

Silvino Domínguez

Nombre del trabajo:

Resumen

Materia:

Legislación en salud y enfermería

Grado:

8°

Grupo:

“A”

Normas constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería.

04 02 22.

profesional de enfermería.

Los profesionales en enfermería son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud de los cuales alcanzan esa formación profesional y el ejercicio posterior de la misma. Graciosa derecho constitucional al libre ejercicio profesional, la persona ejerce los conocimientos adquiridos y procura alcanzar bienestar y existencia digna para sí y su familia y con ese ejercicio profesional aporta a la comunidad. El ejercicio de esos derechos no es ilimitado, encuentran límite en los derechos fundamentales de los demás, en la moral social y en normas de orden público.

La importancia de distinguir entre responsabilidad patrimonial objetiva y subjetiva, en este punto se debe distinguir la responsabilidad objetiva patrimonial de la administración, de la responsabilidad subjetiva del servidor público o en su caso, del profesional en actividad privada.

Responsabilidad civil:

Se considera responsable a un individuo cuando de acuerdo al orden jurídico es susceptible de ser sancionado. El deber legal es una conducta que de acuerdo a la ley, se debe hacer u omitir.

Responsabilidad por los hechos propios:

Cada quién es responsable de su propia conducta.

Responsabilidad por hechos ajenos:

La responsabilidad de las personas evitar que otros cometan hechos dañinos. Los niños y los incapacitados, los padres son responsables de los actos.

Los daños causados por empleados y representantes, tiene que ver con la selección del personal y con la supervisión técnica o administrativa del mismo.

Responsabilidad por obra de las cosas:

Si el daño fue causado por cosas u objetos, el dueño de ellos será responsable de las consecuencias.

El documento de consentimiento informado.

Es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autorizan a una persona a participar en un estudio así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados.

Debe contener:

- Nombre del proyecto de investigación.
- Objetivos del estudio, que se pretende obtener.
- Procedimientos y maniobras que se realizarán.
- Riesgos e inconvenientes de participar así como las molestias que pudieran generar.
- Derechos, responsabilidades y beneficios como participante en ese estudio.
- Compensaciones o retribuciones que podría recibir por participar en la investigación.
- Aprobación del proyecto de investigación por un comité de Ética de investigación en humanos.

- Confidencialidad y manejo de la información.
- Retiro voluntario de participar en el estudio.

La imprudencia profesional.

La infracción del deber de cuidado y la previsibilidad.
"Actúa imprudentemente el que infringe un deber de cuidado que personalmente le incumbe y puede prever la aparición del resultado."

La **imprudencia grave** consiste en la omisión de la diligencia más elemental, por lo que viene a traducir las hipótesis de culpa lata.

La **imprudencia leve** se define ordinariamente por referencia al cuidado exigible al hombre medio.

Regulación penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería.